PROC. ORDINARIO 2018-00483

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	*$50.000°° M/Cte*
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	*$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	*$00°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CINCUENTA MIL PESOS ($50.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de solicitarse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en ***Estado No. 034 fijado el DOS (2) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb81878fe522f2afcae0fd0f58991dcf068fdd61c141a0801476e17df76e405e

JDH

Documento generado en 29/08/2021 08:21:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica